



# Municipalidad Distrital de Pacanga

Provincia de Chepén - Ley 9222 Fecha 05/12/1940  
Calle 28 de Julio n.º 525 - Telf. 044 - 572156 - Pacanga

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## ACUERDO DE CONCEJO n.º077-2025/MDP.

Pacanga, 30 de diciembre del 2025.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PACANGA.

#### VISTO:

Sesión Ordinaria de Concejo N°24.2025.MDP, del día 30 de diciembre del 2025; el Informe Jurídico N° 0313-2025-MDP/OAJ., de fecha 24.12.2025; emitido por la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 326-2025-MDP/OPP/VKRCH. de fecha 23.12.2025, emitido por la Encargada de la Oficina de Planificación y Presupuesto; sobre la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura 2026;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se define a las Municipalidades como gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con fecha 04 de diciembre del 2025 se publicó la Ley N° 32513 - LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2026, señalando en su artículo 1º: numeral 1.1. Aprobar el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2026 por el monto de S/ 257 561 619 143,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú

Que, el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala: Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal.

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala: El titular de la entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional y Concejo Municipal, el Consejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad. Para el caso de las Entidades señaladas en los incisos 6 y 7 del párrafo 1 del artículo 3º del presente Decreto Legislativo, y de las empresas de los Gobiernos Regionales Locales, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva.

Que, el artículo 9º, numeral 16, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece como atribuciones del Concejo Municipal, aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley bajo responsabilidad.

Con Informe N° 326-2025-MDP/OPP/VKRCH. De fecha 23.12.2025, emitido por la CPC Valeria Katherine Ramirez Chávez – (e) Oficina de Planificación y Presupuesto, solicitando la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del Año 2026 y requiere derivar al concejo municipal de Pacanga, para que sea evaluado y aprobado mediante sesión de concejo de acuerdo al documento proyectado.

Con Informe Jurídico N° 0313-2025-MDP/OAJ. de fecha 24.12.2025, emitido por la Abog. Carolina Herminia Farro Macmillan – Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, con el cual recomienda elevar todos





# Municipalidad Distrital de Pacanga

Provincia de Chepén - Ley 9222 Fecha 05/12/1940  
Calle 28 de Julio n.º 525 - Telf. 044 - 572156 - Pacanga

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

los actuados al Concejo Municipal de la MDP., para que conforme a sus atribuciones y competencias, debatan, discutan y disponer la aprobación del Proyecto de Presupuesto Inicial de Apertura de la MDP., correspondiente al ejercicio fiscal 2026.

En mérito a las consideraciones expuestas, luego de un debate alturado entre los miembros del Concejo Municipal, de conformidad con lo prescrito en el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal en pleno por unanimidad:

## **ACUERDA:**

**PRIMERO: APROBAR** el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al año fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de Pacanga, según lo siguiente:

CLASIFICACION DEL GASTO	MONTO S/.
GASTOS CORRIENTES	7'711,003.00
GASTOS DE CAPITAL	9'008,084.00
SERVICIO DE LA DEUDA	824,866.00
<b>TOTAL</b>	<b>17'543,953.00</b>



El desagregado del gasto se detalla en el formato "Presupuesto de Gastos", tanto a nivel de fuentes de financiamiento como de rubros de financiamiento, que forma parte del presente acuerdo.

**SEGUNDO: LOS INGRESOS** que financian el Presupuesto Institucional de Apertura 2026 de la Municipalidad Distrital de Pacanga, se estiman por fuentes de financiamiento y rubros de acuerdo al detalle:

RUBROS DE FINANCIAMIENTO	MONTO-S/
CANON MINERO	826,212.00
CANON PESQUERO	80,136.00
REGALIAS MINERAS	272,033.00
FONCOMUN	5'471,001.00
IMPUESTOS MUNICIPALES	1'582,969.00
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	718,460.00
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>8'950,811.00</b>

El desagregado de ingresos por las fuentes de financiamiento y rubros antes señalados, excepto los Recursos Ordinarios, se detallan en el reporte "Presupuesto de Ingresos", que forma parte del presente acuerdo.

**TERCERO: APROBAR**, los porcentajes de distribución del Fondo de Compensación Municipal-FONCOMUN, de acuerdo a lo siguiente: 90.5 % Gastos Corrientes; 0.5% Gastos de Capital y 9 % Servicio de la Deuda.

**CUARTO: RATIFICAR**, la Compensación Económica que percibirá el Señor Alcalde Distrital, en la suma de S/6,452.21 (Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 21/100 soles); asimismo el monto de las Dietas



# Municipalidad Distrital de Pacanga

Provincia de Chepén - Ley 9222 Fecha 05/12/1940  
Calle 28 de Julio n.º 525 - Telf. 044 - 572156 - Pacanga

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

que percibirán los señores Regidores, que asciende al importe mensual de S/ 1,935.66 (Mil Novecientos Treinta y Cinco con 66/100 soles).

**QUINTO: FACULTAR**, al Señor Alcalde, la promulgación de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura 2026.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

CCCC/ymnc.  
C.c. Int.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA  
  
César C. Cerna Cruzado  
ALCALDE DISTRITAL